

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 014-2020-GRA/GRTPE

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N°077-2019-GRA/GRTPE de fecha 19 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 65° de la Constitución Política del Perú establece que *"el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población."*

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°042-2011-PCM Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones Libro de Reclamaciones establece que: *"Las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado."*

Que, el Artículo 5° de la norma antes citada respecto de los funcionarios responsables establece que *"Funcionario responsable Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad."*

Que, según Resolución de vistos expedida con fecha 19 de noviembre de 2019, se designa como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román y como Responsable suplente a la Lic. Lidia Ana Condori Aranya; por lo que resulta pertinente contar con dos servidores para dichas labores cuya finalidad de otorgar el libro de reclamaciones es brindarle al consumidor una herramienta eficiente para poder presentar su reclamo o queja en la oportunidad y lugar que ocurren los hechos, lo cual a su vez otorgará al proveedor la posibilidad de solucionar el reclamo o queja de manera inmediata, sin necesidad de la intervención de la autoridad administrativa.

Por lo tanto, estando a lo expuesto en la base legal y los antecedentes, corresponde designar a un miembro titular como responsable del Libro de Reclamaciones de la GRTPE y un responsable suplente para que asuma dichas funciones en caso de ausencia o impedimento del responsable titular y se cumpla con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM.

Por las consideraciones expuestas, Decreto Supremo N°042-2011-PCM Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 014 -2020-GRA/GRTPE

ARTICULO PRIMERO: DISIGNAR como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román.

ARTICULO SEGUNDO: DISIGNAR como Responsable Suplente del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la Lic. Lidia Ana Condori Aranya.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N°077-2019-GRA/GRTPE de fecha 19 de noviembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Responsable Suplente del Libro de Reclamaciones, designada mediante la presente asuma dichas funciones en caso de ausencia o impedimento del responsable titular y cumpla con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM; y de la normativa que expida la ORCI del GRA así como la Contraloría General de la República sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados, a la Oficina de Administración así como al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los días seis del mes de febrero del año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. José Luis Cordero Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo